



## JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 29 de septiembre de 2023

Divisorio No. 110013103045 **2017 00206 00**

Acorde con el artículo 286 del C. G del P., se **ACLARA** el numeral 2 de la providencia adiado 16 de diciembre de 2022, en el sentido de precisar al extremo actor que para efectos de determinar la condiciones sobre las que versará el derecho de compra que ejerció, será necesario que arribe al plenario previamente actualización al avalúo del bien objeto de división [[27AportaAvaluoComercialRequerimiento.pdf](#)] rendido por el perito Uriel Eduardo Cardona Sierra conforme al artículo 2.2.2.3.18 del Decreto 1170 de 2015, en el lapso de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE (2),

  
GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 68 del 2 de octubre de 2023.

  
Rosa Liliana Torres Botero  
Secretaria